

Consejo de Planificación Local Parroquia Colonche

RESOLUCIÓN-03-CPPPC-2025

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
PARROQUIA COLONCHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

QUE, el art.95 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad(.)"*

QUE, numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación ciudadana en los niveles de gobierno se ejerce *"(...) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;

QUE, el art.89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la Rendición de Cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*.

QUE, el art. 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.



Consejo de Planificación Local

Parroquia Colonche

QUE, el Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone la Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley

QUE, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 9 dispone que, "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada";

QUE, mediante RESOLUCION No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-007028-02-2025, Resuelve en el numeral Artículo 3.- Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos: Elaboración del Informe de Rendición de cuentas, Deliberación sobre el informe de Rendición de cuentas presentado a la ciudadanía, Entrega del Informe de Rendición de cuentas al CPCCS.

QUE, el Reglamento de Rendición de Cuentas en el artículo 12 establece que, "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al cronograma dispuesto en la RESOLUCION No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-007028-02-2025.

QUE, mediante oficio No. 254-GADPR-2025 de fecha 26 de mayo del 2025, se realizó la entrega al Consejo de Planificación y Participación Ciudadana del informe preliminar y formulario de rendición de cuentas del Gobierno Parroquial.

QUE, en sesión de consejo de Planificación y Participación Ciudadana, de fecha del día Lunes 9 de junio del 2025, el consejo emite aprobación en favor del Informe Preliminar y Formulario de Rendición de cuentas del Gobierno Parroquial

En ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley confiere, especialmente la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia



Consejo de Planificación Local Parroquia Colonche

a las disposiciones expresadas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Resuelve:

ART. 1.- APROBAR, el informe preliminar y formulario de Rendición de cuentas presentado por el Gobierno Parroquial de Colonche;

ART. 2.- DIFUNDIR, por todos los medios digitales que se disponga (redes sociales, correo electrónico, links a formularios en línea, medios alternativos y poner a disposición de la ciudadanía el informe de rendición de cuentas preliminar narrativo de forma previa a la deliberación y su respectiva publicación en el portal web. La rendición de cuentas se efectuará el día jueves 10 de julio del presente.

ART. 3.- DISPONER, Se receptar las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados sobre la gestión institucional, publicados en el informe preliminar de rendición de cuentas;

ART. 5.- DISPONER, A la persona encargada del manejo del portal web publique la correspondiente resolución

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche.



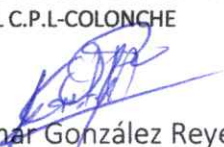
Ing. Italo Cacao Cuvi

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACION
PRESIDENTE DEL GADPR COLONCHE



Gisella Rosales Rosales

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION
VOCAL C.P.L-COLONCHE



Ing. Omar González Reyes

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION
TECNICO AD- HONOREM



Sr. Wilmer Tomalá Tomalá

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION
REPRESENTANTE C.P. L



Sr. Arturo Piguave Pita

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION
REPRESENTANTE C.P.L-

Sra. Janeth Soriano C

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION
REPRESENTANTE C.P.L-COLONCHE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL COLONCHE
CERTIFICO que el presente
documento es fiel copia del original

19 JUN 2025

SECRETARIA GENERAL